udio en echerla tedavia en cara algora falla de ince-

lad o estimulo, end factua aue renunciase à una

s venimina que au consercio in procura, v

e de raffajo universal que ejecce en el

seg el omos alea sup alea de abroic or

settin talost protogatis as spendicional in mos-

des pueden mentener a raya di gento harto

Liston to de marca acadent

the contract of the first land of the land

signicate odcio a dimo, y discuo, Sr. : Tengo el bonor de

participar d V. Lugue of estador salitario del ciorcito de

the the theory at to the matrice de tells. In the thirt

El Escino. Sr. Tizeunde de Santarem ha recibida el

do las prácticas observadas en el reng

Autum, v la idéa de no haber haindo

ne apoyo de la Europa meridional.

esderse audiencia à umeum emparador ant

y diplomaticamente reconocido, alcanzoli

realizando al fin con su presencia los grandes planes y

esplendorosas ilusiones que dominan en el Gabinete de

Sau Prigraburgo desde que le comunica su varocil alien-

vejerunyo, que no tardo la subtime Puerta en declarar

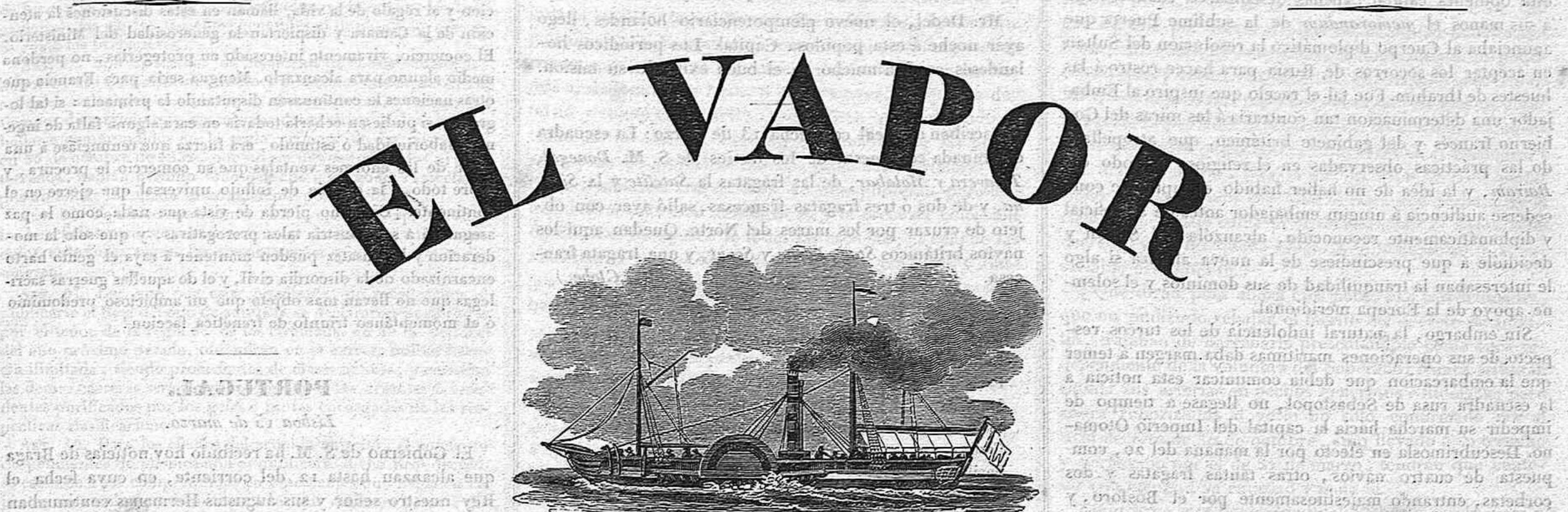
al Flenipotenciario irancos, que se le garintia la retiradic

serun las condiciones estavemens, remisaria desde luc

sobre sas hombeds una respensabilidad un que se inte-

co symmetric moteurosco al 7 origine che esta les

to el genio emprendedor de Catalina II.



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO CAMARA DE LOS DIPUTADOS. crimeas la magrendencia como depos distriutar el Gobierura

DE CATALUNA.

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

mas no lodos stinon en los medios de proteger estos ramos, ni

resaba la política de una gran parte de Europa; y en la Este periódico sale los martes, viérnes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 10 rs.vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasarán asimismo los recibos al renovarse la suscripcion. En las provincias deberá adelantarse un trimestre à razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 108 rs. Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon: y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y Ca., callo de Escudellers nº. 43, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias, que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

POLITICA.

La Rema nuestra benora y ha nugusias lu-

Reseña de las disposiciones del Gobierno desde el mes de octubre último.

Aunque nuestra adorada Reina no hubiera señalado la época de su gobierno sino por el memorable decreto de 15 de octubre último, este solo rasgo grabará su nombre en el templo de la inmortalidad, arrancando desde allí los mas tiernos homenajes de admiracion y gratitud á las venideras edades. Por mas que sea agradable á un corazon magnánimo la satifaccion de perdonar al que se reputa ofensor, necesitase siempre un temple de alma que toque en el heroismo para sobreponerse á las inveteradas preocupaciones y abultados temores con que genios tan pusilánimes con el fuerte, como atrevidos é implacables con el débil, se esfuerzan en enflaquecer la noble resolucion del pecho generoso que no alcanzan á imitar. Esta firmeza y heróica impavidez con que brilló á la faz del mundo civilizado la sin par CRISTINA, y que adquiere nuevos grados de valor si atendemos á la tímida condicion de su sexo, la han hecho merecedora del sincero reconocimiento de una nacion que se ha distinguido siempre por el desinteres y la grandeza de alma, y que á pesar de su característica gravedad, se ha exaltado y sonreido al verse generosamente halagada por la digna Esposa del mas querido de los Reyes. Sí: la Nacion entera, primero que del bien de los infelices perdonados, se complació en ver brillar sobre el trono una firmeza y una esplendidez tan española, y juró de nuevo sacrificar su existencia por unos Reyes que así escarmentaban con rigor al culpable, como perdonaban con generosidad al que lloraba en lejanos paises las tristes consecuencias de un momentáneo estravio. ¿Y que otra cosa prueba esa espontánea y repentina simultaneidad con que todos los pueblos, todas las corporaciones, toda la fuerza armada y todos los hombres de distinguida esfera, han elevado á los pies del trono los votos de su gratitud por la memorable y generosa amnistia? ¡Genios mezquinos, almas pequeñas, que en el fondo de vuestro corazon murmurabais de tan admirable rasgo de grandeza, vosotros mismos confesabais su heroicidad, puesto que no podiais zaherirla sin atraeros el desprecio é indignacion de vuestros compatriotas!; sum un meserq y ; nomenta ne ch etuna anu selucalbeb

breve periodo de 19 años, consisto en haber descridado di-

Pero empleemos nuestra generosidad hasta con esos pocos mas dignos de indulgencia, que de consideracion y volvamos á complacernos en nuestras augusta Soberana. « Concedo la amnistía mas general y completa de cuantas han dispensado los Reyes.» ¡Que grandiosidad! No es esto tender el manto del olvido sobre los errores políticos de una generacion : es elevarse sobre ella, dominarla toda. Semejantes errores tienen la terrible singularidad de que al primer paso se hacen criminales, pues su conexion con la seguridad del estado no puede consentir el menor desliz en esta parte. De aquí es que cuando en los grandes sacudimientos llega un gobierno á apoderarse de las riendas del poder, procura para consolidarse alejar de sí y mirar con recelo á los que han manifestado ideas contrarias á su existencia, por el temor que le infunden y por el estado poco sólido en que se encuentra. Los hombres justos é imparciales compadecen, pero no odian, al estraviado mientras insiste en su error; mas tan luego como le ven reconocido, miranle sin la menor prevencion. Por el contrario; los timidos, los indiscretamente apasionados, contemplan con horror al que una vez perdió el sendero de la sana política; y temiendo siempre que se reproduzcan los pasados estravíos y sus consecuencias funestas, no ven seguridad sino en el esterminio ó estrañamiento. Entretanto el Gobierno se afianza sobre bases sólidas, y lloran los proscritos su impotencia y los desvios que les alejan del seno de sus familias. No teme ya, no recela la Autoridad suprema; mira, en vez de enemigos criminales, á ilusos arrepentidos que pueden ser útiles á su patria; pero ¡cuan crítica es su posicion! Por una parte se oponen á sus determinaciones los abultados temores y mal fundadas sospechas de lo futuro; por otra los terribles recuerdos de lo pasado: quien presenta la infinidad de gradaciones en que los emigrados se encuentran; quien las diferentes clases de sus estravios : opinan unos que puede tenderse un velo á cierta especie de faltas; otros que esto debe envolver injusticias en la aplicacion general, y que es preferible continuar en el mismo estado: los obstáculos parecen insuperables; todos dudan, todos recelan... solo un alma privilegiada puede esclamar en medio de tanta irresolucion, tantos dictámenes, tan varias y encarnizadas pasiones: ¡ Concedo la amnistía mas general y completa de cuantas han dispensado los Reyes!

Revista de ambos mundos.

Constantinopla 25 de febrero.

Acabamos de ser testigos de un acaecimiento de la mayor importancia.

- (1) La fragata Galatea ancló el 17 del corriente en este puerto, trayendo á su bordo el vice-almirante Baron de Roussin, nombrado embajador de Francia en la corte de
- (1) Como concerniente á lo espuesto en esta relacion de los últimos sucesos de Constantinopla, y bajo la sombra de la concordia general al parecer ya establecida entre el Egipto y la Puerta, juzgamos útil instruir á nuestros lectores acerca de la historia de las negociaciones diplomáticas que han tenido posteriormente lugar en la Corte de Turquia. Como todos los estados de Europa la habian elegido por anfiteatro de su lucha, no solo se advierte por ella la influencia y preponderancia de cada uno, sino el verdadero origen de la alianza meridional proyectada por Fox, destruida por Bonaparte, y rehabilitada por Perrier y Taillerand al efecto de dar consistencia y vigor á la monarquía de julio. Verdad es que ningun hombre medianamente versado en los debates parlamentarios de Lóndres ignora la concurrencia de causas que motivó esta alianza problemática é imprevista; mas no querémos perder la ocasion de ilustrar con los datos positivos que á continuacion se espresan, este punto céntrico sobre el que parece van à girar en el presente siglo los principales movimientos, combinaciones y proyectos de los gabinetes de Europa.

En vista de los repetidos triunfos del ejército egipcio, creyó el gabin ete de Rusia hallar ocasion favorable de intervenir en los negocios de Oriente, sin que se opusiesen á sus miras las potencias que atajaron hace algunos años el rápido movimiento de sus legiones. Despues de haber llamado el Emperador Nicolás al Cónsul que protege su pabellon en Alejandría, ofreció al Sultan con muestras de sincera amistad una escuadra capaz de amedrentar á los Egipcios, y poner la capital del Imperio tureo á cubierto de su ambicion é intrepidez. La Puerta otomana aceptó con abinco tan generosa oferta, y el 21 de enero (2 de febrero) el Reiss-effendi trasmitió al Embajador moscovita una nota en que pedia el pronto socorro de la prometida escuadra con 4 ó 5.000 hombres á su bordo, además de un cuerpo auxiliar de 25 á 30.000 combatientes, que debia adelantarse por la parte del Danubio. Como el interés del antiguo Zar de Moseovia exigia que no quedasen frustradas las esperanzas del Sultan, apenas recibió el mensaje el 12 (24) de sebrero, cuando ya dió la órEL VAPOR.

esta opulenta capital. Apenas desembarcó cuando llegó á sus manos el memorandum de la sublime Puerta que anunciaba al Cuerpo diplomático la resolucion del Sultan en aceptar los socorros de Rusia para hacer rostro á las huestes de Ibrahim. Fue tal el recelo que inspiró al Embajador una determinacion tan contraria á las miras del Gobierno francés y del gabinete británico, que atropellando las prácticas observadas en el religioso período del Bairam, y la idea de no haber habido ejemplar de concederse audiencia á ningun embajador antes de ser oficial y diplomáticamente reconocido, alcanzóla del Sultan y decidióle á que prescindiese de la nueva alianza si algo le interesaban la tranquilidad de sus dominios y el solemne apoyo de la Europa meridional.

Sin embargo, la natural indolencia de los turcos respecto de sus operaciones marítimas daba márgen á temer que la embarcacion que debia comunicar esta noticia á la escuadra rusa de Sebastopol, no llegase á tiempo de impedir su marcha hácia la capital del Imperio Otomano. Descubrímosla en efecto por la mañana del 20, compuesta de cuatro navíos, otras tantas fragatas y dos corbetas, entrando majestuosamente por el Bósforo, y realizando al fin con su presencia los grandes planes y esplendorosas ilusiones que dominan en el Gabinete de San Petersburgo desde que le comunicó su varonil aliento el genio emprendedor de Catalina II.

Inmediatamente hizo declarar el Baron de Roussin á la Puerta por medio de su Dragoman que destruyendo la intervencion de la escuadra rusa en circunstancias tan críticas la independencia que debia disfrutar el Gobierno otomano en sus deliberaciones, era inútil que tuviese Francia un representante diplomático en aquella Corte, y que iba por consiguiente á dar órden de que suspendiesen el desembarco de sus equipajes.

El efecto de esta terminante indicacion fue tan rápido y ejecutivo, que no tardó la sublime Puerta en declarar al Plenipotenciario francés, que si le garantia la retirada del ejército egipcio y la conclusion definitiva de la paz segun las condiciones convenidas, rehusaria desde luego la mediacion y los socorros del gabinete de Rusia. No intimidó al ilustre Embajador el grave empeño de tomar sobre sus hombros una responsabilidad en que se interesaba la política de una gran parte de Europa; y en la noche de aquel mismo dia se firmaron las actas, y partieron dos emisarios del Baron, uno para Alejandría y otro para el campo de Ibrahim, al efecto de suspender inmediatamente las hostilidades. Mírase como de la mayor importancia este suceso, tanto en la parte política y militar, como respecto de la influencia de la guerra oriental con otras que turban todavía la paz del continente europeo.

INGLATERRA.

mercurality as educated that the personal

dudan, todos recelan... solo un alma privilegiada puede

selamar en medio de tenta mersulmenta, tantos dietá ne-

Lóndres 12 de marzo.

Los consolidados se han cerrado á 88 ½. Los fondos portugueses, que en un principio habian bajado del 2 % de resultas de las noticias poco favorables publicadas por algunos periódicos, han vuelto á tomar crédito hasta recobrar el valor con que se abrieron. (Globe.)

den de abreviar y llevar rápidamente á cabo los preparativos de una espedicion tan formidable. Mientras que se estaban redactando las instrucciones se tuvo noticia de que el Comandante de la escuadra se habia ya hecho á la vela el 2 (14) de febrero, en conformidad á las órdenes que tenia, é inmediatamente de haber recibido los despachos del Embajador ruso en la Corte Otomana.

Entretanto, los Gabinetes de Francia é Inglaterra temerosos de que una prolon_ gada resistencia de parte del Sultan debilitase en beneficio del septentrion euro. peo la gran barrera del Imperio de Oriente, apresurábanse á verificar toda clase de esfuerzos para que se concluyese entre el Egipto y la Puerta una paz razonable y oportuna. Si hubiese favorecido la victoria las huestes de Mahamud no se curaran por cierto de impedir que penetrasen hasta el Cairo, y se estendiesen por ambas riberas del Nilo; pero los triunfos de Ibrahim dicron márgen á recelar que desmembrasen en tales términos el Imperio, que la prepotencia del Divan ya no contrabalancease como hasta aquí en el vacilante equilibrio de Europa. Y entonces, ¿quien ataja el impetu de los regimientos del nortel? ¿quien le impide formar una línea de bayonetas, que igual influjo cjerza en los mas remotos términos de Europa y Asia? He aquí fustrados de un golpe los arbitrios sugeridos hasta ahora por el genio maquiavélico y sutil de la Gran Bretaña, al efecto de negarle un asilo en el Archipiélago, y las terminantes notas del Gabinete francés para que moderase la noble arrogancia de tremolar su pabellon en las cúpulas de Sta. Sofía. ¿Y no acababan de abandonarle la suerte de Polonia por haberse convenido en reconocerla reina de este pais á causa de una política bien conocida de todos los publicistas, y no por esto mas independiente y generosa? No hay mas que recorrer los convenios celebrados al tiempo de suspender la marcha de sus legiones hácia Turquía, al efecto de calcular no solo los recelos que inspiró a la Europa meridional, sino la índole de las amenazas y el valor de los sacrificios para amedrentarla ó convencerla. see to more as a susceptioner regal within

En vista de estos antecedentes penétrase de una sola ojeada la embarazosa situacion del Baron de Roussin, y el objeto de su artera política en arrojar con no vista audacia el guante á los consejeros del Sultan, si no sacudian inmediatamente el yugo de una potencia que acaso para mas debilitarla se le iba mostrando amiga sincera, y aliada sobradamente generosa. Idem 14.

Mr. Dedel, el nuevo plenipotenciario holandés, llegó ayer noche á esta populosa Capital. Los periódicos ho-

Escriben de Deal con fecha 13 de marzo: La escuadra combinada compuesta de los navíos de S. M. Donegal, Talavera y Malabar, de las fragatas la Satélite y la Sirena, y de dos ó tres fragatas francesas, salió ayer con objeto de cruzar por los mares del Norte. Quedan aquí los navíos británicos Stag, Larne y Scout, y una fragata fran-

landeses confian mucho en el buen éxito de su mision.

Nota de los cambios de Gibraltar en 14 de marzo de 1833.

(Globe.)

Londres 50, 50 ½, y 50 ½ Paris 5, 33

Marsella

cesa.

Madrid á corto par solicitado.

Cadiz. id. á $\frac{1}{2}$ ben°. Sevilla. id.

Alicante. . . . 4.

Barcelona. . . $\frac{1}{2}$.

Granada. . . . par. Málaga. . . . 3 benº

Málaga.... $\frac{3}{4}$ ben°.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Los periódicos franceses nos dan noticia de que este Cuerpo político se ocupa con eficacia y ardor en fijar el presupuesto del ministerio de Comercio. Esta discusion, aunque desnuda de las grandes agitaciones y controversias que traen consigo los debates parlamentarios de alta política, ofrece grande interés por encerrar en sus límites el fomento de la industria, las ciencias y las artes, luminosos elementos de la Nacion francesa. Un leve descuido, un error de cálculo pueden enflaquecer los muelles que dan juego á la sublime máquina del estado, desalentar al ingenio, y cortar el vuelo mágico de sus ilustres inspiraciones. No hay individuo en Francia que no alimente un fanatismo laudable por las artes y la industria; mas no todos atinan en los medios de proteger estos ramos, ni tienen suficiente criterio para calcular á punto fijo hasta donde debe llegar la generosidad del estado á fin de que ni la Hacienda pueda tacharle de pródigo, ni acusarle el talento de Bullon : y en Borcelona as las de Lorelia. Dajada de .oniupzem

Una de las inculpaciones que hacen en aquel pais á los varios gobiernos que se han sucedido en su territorio durante el breve período de 40 años, consiste en haber descuidado diversos edificios de pública utilidad y mucha belleza artística, con notable descrédito de la capital. Penetrado el Ministro de Comercio de la urgencia de remediar este daño, ha prometido dedicarles una parte de su atencion, y presentar una ley relativa al discreto plan de concluir y conservar los monumentos públicos. Esta indicacion ha sido de buen augurio para las bellas artes, las que acaban de hallar efectivamente en Mr. Vatout el mas zeloso abogado de su cultivo, al propio tiempo que un filósofo conocedor del mérito de su influencia. La escuela francesa de la pintura, que alcanza ya honroso crédito é ilustre reputacion, es deudora al Gobierno de generosos estímulos y socorros, que la elevarán acaso al puesto que ocupan en el mundo artístico las para siempre célebres de Italia, España y Flándes. Su arquitectura, que nada tiene ya que envidiar á la pureza ática ni á la gracia corintia, conservará estas eminentes calidades en beneficio de la civilizacion y buen gusto; y no menos protegida la estatuaria, desterrará tal vez aquella violencia de musculatura, aquella estremada heroicidad de actitudes que sobradamente la desvianadel noble objeto de embellecer la contraleza. I sep contest lo con el tentor que la caracteriano

No se limitan á esto las discusiones, sino que se estienden á la proteccion de los teatros y á la recompensa y halago de los autores. Considerando á aquellos como asilos de buen gusto, como á escuelas decivilizacion y de costumbres, vuelven la vista los representantes de Francia à su brillante recinto al efecto de mostrar la importancia que conceden á su influjo. El Gobierno toma á su cargo estos ingeniosos pasatiempos que han reemplazado el heroismo de la arena olímpica, la ferocidad del ansiteatro romano, y el estrepitoso aparato de los torneos de Europa. Si gentes menos marciales y mas cultas, menos esclavas de un grosero materialismo, y mas sensibles à los sutiles deleites de la imaginacion, han sucedido en la tierra á aquellos pueblos de grandes pasiones y de frenéticos entusiasmos, es justo que se note en sus recreos la diserencia misma que choca en sus caracteres. Y de la misma manera que los tumultuosos gobernantes de entonces cuidaban de decorarlos con cuanto enardecer podia la rústica admiracion de los espectadores, es justo que los ilustrados gobiernos de ahora no se desdeñen de embellecerlos, procurando que tanto en la verdad histórica de trages y de decoraciones, como en el mérito de los representantes y en la eleccion de las piezas, se hable al pecho y á la fantasia de los oyentes, y se les ofrezca esta mezcla de deleite físico y moral que no menos embalsama los sentidos que penetra y conmueve el corazon.

Tambien las artes industriosas, tan necesarias á la conservacion y al regalo de la vida, llaman en estas discusiones la atencion de la Cámara y dispiertan la generosidad del Ministerio. El comercio, vivamente interesado en protegerlas, no perdona medio alguno para alcanzarlo. Mengua seria para Francia que otras naciones le continuasen disputando la primacía: si tal lograsen, si pudiesen echarla todavía en cara alguna falta de ingenio, laboriosidad ó estímulo, era fuerza que renunciase á una parte de las enormes ventajas que su comercio le procura, y sobre todo à la especie de influjo universal que ejerce en el continente. ¡ Ojalá no pierda de vista que nada como la paz asegurará á su industria tales prerogativas, y que solo la moderacion y la sensatez pueden mantener á raya el genio harto encarnizado de la discordia civil, y el de aquellas guerras sacrílegas que no llevan mas objeto que un ambicioso predominio ó el momentáneo triunfo de frenética faccion!

PORTUGAL.

Lisboa 15 de marzo.

El Gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias de Braga que alcanzan hasta 12 del corriente, en cuya fecha el Rey nuestro señor y sus augustas Hermanas continuaban gozando de la mas cabal salud.

El Escmo. Sr. Vizconde de Santarem ha recibido el siguiente oficio: «Ilmo. y Escmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que el estado sanitario del ejército de S. M. es el mas satisfactorio, pues en él no se ha notado ningun caso de la epidemia que se ha manifestado en Oporto. = Dios etc. = Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra á 10 de marzo de 1833. = Conde de Barbacena.»

(G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 23 de marzo.

Artículo de oficio.

El Rev nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La Reina nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes siguen sin novedad en su importante salud.

enado sal ale sensimina de la resta de la

Animado del deseo de mejorar la situacion de los individuos comprendidos en el Real decreto de amnistía de 15 de octubre último, ya sean de los que se han restituido á España en consecuencia de él, ó ya de los que sin haber salido del reino se hailan impurificados y privados de sus destinos por causas políticas; y queriendo tambien en cuanto lo permitan las circunstancias y graves atenciones de mi Real erario proporcionar medios de subsistencia á los individuos amnistiados que habian servido empleos militares ó civiles antes de las turbulencias políticas de 1820 para completar de este modo los beneficios que han debido al amor y generosidad de la Reina mi muy cara y amado esposa en el referido decreto de 15 de octubre, y en sus aclaraciones de 30 del mismo; despues de haber oido á mi Consejo de Ministros, he venido en determinar lo siguiente:

ARTICULO 1°. Los emigrados y desterrados por motivos políticos que, en consecuencia del Real decreto de amuistía de 15 de octubre de 1832, hubiesen vuelto ó volvieren á la Península dentro de seis meses contados desde la publicación del presente, gozarán desde luego de las condecoraciones y honores que legitimamente disfrutaban al tiempo de su emigración ó destierro, segun les fue concedido por la regla primera de las contenidas en la circular de 30 del referido mes de octubre.

Ant. 2°. Los que al tiempo de su emigracion llevaban 15 años de servicio acreditados en la forma determinada para las respectivas carreras, serán reintegrados en el uso de los respectivos uniformes militares ó civiles, distintivos y fueros que entonces les corresponderian por retiro ó jubilacion de los empleos legítimos que hubiesen obtenido, ó que Yo hubiese revalidado.

ART. 3°. Los que en 7 de marzo de 1820 tuviesen mas de 20 años de servicio en la forma entonces presijada, optarán desde la fecha de este mi Real decreto á una pension igual á las cuatro quintas partes del sueldo de retiro ó jubilacion que, para los militares y plazo de 25 años de servicio, señala el Real decreto de 3 de junio de 1828; y los de las carreras civiles optarán á las cuatro quintas partes del haber señalado en la regla 2°. del artículo 11°. del Real decreto de 3 de abril del mismo año, teniendo el tiempo de servicio en ella presijado.

ART. 4°. Bastarán 15 años de servicio en la carrera militar, acreditados hasta 7 de marzo de 1820, para optar á la pension que concedo en el artículo anterior en los que al presente pasaren de 50 años de edad.

Ant. 5°. Los que contaren menor tiempo de servicio del respectivamente presijado en los artículos 3°. y 4°. precedentes, disfrutarán por la gracia especial que mi benignidad quiere dispensarles tres quintas partes del sueldo de retiro ó jubilacion en la forma designada en el artículo 3°.

ART. 6, Los que en la carrera militar proceden del Estado mayor general del ejército, à los cuales no son aplicables las disposiciones del Real decreto de 3 de junio de 1828, gozarán de los beneficios dispensados en los articulos 1°. y 2°. antecedentes, y sus respectivas pensiones serán: las de brigadieres la

totalidad del retiro de los coroneles á 25 años de servicio : las de los mariscales de campo una mitad mas sobre la de los brigadieres ; las de los tenientes generales el doplo de lo que se asigna á los brigadieres.

ART. 7°. Son aplicables los beneficios de condecoraciones, lionores, uso de uniforme, fuero y pensiones que espresan los artículos anteriores en los casos, circunstancias, y segun los tiempos de servicio que los mismos determinan, á los que sin hallarse comprendidos en la regla primera de las circuladas en 30 de octubre de 1832, por no ser de los emigrados ni desterrados, habian perdido todo derecho á los goces respectivos por no haber intentado su competente purificacion.

ART. 8°. Tambien son estensivos á la clase de impurificados los beneficios y pensiones tales como se determinan en los artículos anteriores segun las circuntanscias que para ello se ree cumpos poesas produjeron las tabulosas orillas dereipp

ART. 9°. Los que por estar pendientes de purificacion al publicarse el Real decreto de amnistía se declararon purificados por el tenor de la regla 6ª. de las circuladas en 30 de octubre del año próximo pasado, obtendrán en la carrera militar licencia ilimitada, siendo procedentes de clases activas; y en todas las demas carreras serán clasificados como los cesantes ó escedentes purificados por los gefes ó juntas encargadas de las res-pectivas clasificaciones.

ART. 10. Para los efectos del artículo anterior, el concepto de pendientes de purificacion al publicarse dicho Real decreto se estiende á los comprendidos en espedientes que habia en las juntas sin resolucion definitiva; á los que debiesen pasar á dichas juntas luego que se declarasen comprendidos en la Real aclaracion de 16 de setiembre de 1823, respecto à haber pertenecido á la milicia nacional voluntaria, de cuya previa declaracion se hallasen pendientes; y á los que habian formalizado instancias pidiendo purificación, nuevo juicio ó revision del anterior, con tal que por resolucion mia se hubiese en vista de ellas pedido nuevos informes, dándose por este hecho curso y ampliacion á sus espedientes.

ART. 11. Los que, estando impurificados en primera instancia, fueron en la carrera militar retirados á propuesta de las juntas ó á solicitud de los mismos interesados, pero á consecuencia de la Real orden de 9 de marzo de 1830 sin el resultado de la revision en segunda instancia, optarán á la megora de retiro que les corresponda por sus servicios contados hasta la fecha en que obtuvieron el anterior.

ART. 12. Comprendiendo el Real decreto de amnistía, salvo los casos que escluye, todos los delitos políticos anteriores al 15 de octubre de 1832, cualquiera que sue su denominacion, resultan en un todo aplicables los artículos 1°. y 2°. de este mi Real decreto á los que hubiesen servido al Intruso ó jurado al Usurpador de mi corona durante la guerra de 1808 à 1814.

ART. 13. Son tambien comprendidos en el mismo Real decreto de amnistia los que hubiesen tomado parte en la insurreccion de América, y los que después de haber permanecido en los paises insurreccionados, se hallasen restituidos á su patria al publicarse dicho Real decreto; para quienes serán aplicables segun sus respectivos casos y particulares circunstancias las disposiciones del presente decreto.

ART. 14. Las asignaciones ó pensiones acordadas por el presente decreto serán abonadas por las tesorerías ó pagadarias de las provincias á que pertenezcan los interesados; y para poder gozarlas se trasladarán á los pueblos de su naturaleza ó de su última vecindad antes de las turbulencias acaecidas en principios de 1820, y harán constar su residencia á los intendentes ó gefes militares del distrito.

ART. 15. Segun se halla declarado por la regla 2º. de la circular de 30 de octubre último, los comprendidos en el Real decreto de amnistia quedan aptos, como los demas españoles, para solicitar y obtener los destinos á que el Gobierno les considere acreedores: por consiguiente, podrán volver á ser empleados en sus respectivas carreras, ó colocados en otras á proporcion de sus méritos y servicios, y serán atendidas las instancias que dirijan por el conducto de los gefes de las respectivas provincias, siempre que, como espero, se hagan acreedores á estas mercedes por su conducta y lealtad. = Tendréislo entendido, y lo comunicaréis à quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 22 de marzo de 1833. = A don José de la Cruz.

Char del abril los chas.

La alegre pariota

200

Alla en les aires gira . El incendio del palacio de Liria no causó tantos estragos como al principio hicieron creer la tenacidad del fuego, y las abultadas noticias que de repente se esparcieron favorecidas por la escentricidad del local, y las medidas tomadas para no permitir la aproximacion de los meramente curiosos. Así es como describe esta catástrofe el Boletin de comercio de ayer. «A las 111 de la noche fue cuando se notó el fuego, hora en que los Sres. Duques regresaban á su casa, siendo ya imposible sujetar el incendio. Este comenzó por las boardillas, y hasta ahora se supone que debió su origen á un depósito de carbon de la aplanchadora; y por lo mismo, habiendo ocultado la intensidad por algun tiempo, apareció despues con tanta voracidad y fuerza. Los Sres. Duques subieron por la escalera principal penetrados de la mayor afliccion puesto que sus hijos estaban durmiendo y agenos de tamaña desgracia; y apenas preparados estos para salir, no fue ya tiempo de intentarlo por la escalera principal, á causa del plomo derretido que se desprendia por toda la bóveda. Apenas iban bajando por otra escusada, cuando se desplomó estrepitosamente la escalera principal, siendo un milagro el que la familia se salvase de tamaña catástrose. Todas las autoridades acudieron á porfía al sitio del incendio para coadyuvar por su parte á ponerle término, á vigilar por la tranquilidad pública, y para salvar los arreos preciosos de aquel palacio, uno de los mejores que adornan á Madrid. El Escmo. Sr. Capitan general,

el Sr. Corregidor y Alcaldes de Corte no descansaron en toda la noche, logrando con los esfuerzos, igualmente patrióticos, del Escmo. Ayuntamiento, que el fuego no se comunicase al cuarto segundo. Se ha luchado con las lla-

mas trabajosamente hasta el dia de ayer, en que se dominó y sujetó el incendio, habiéndose quemado todo el techo de la casa en cuadro: los amantes de las bellas artes y de las glorias de nuestro pais, á las primeras noticias temblaron con la idea de que pudieran perderse los archivos de esta Casa ilustre, y la preciosa coleccion de cuadros que posee de todas las escuelas. El zelo de las autoridades y el ardor con que algunos parientes y amigos de la Casa se consagraron á presidir y dirigir los trabajos, hicieron que el 20 por la mañana se encontrasen ya puestos á salvo objetos tan preciosos; y como el fuego no ha corrido á los pavimentos inferiores, se han conservado ilesos igualmente los hermosos frescos del oratorio.» Añade este periódico que los daños del incendio se calculan hasta ahora en cincuenta mil duros en cuanto á los perjuicios del edificio, además de los muchos muebles y cristales que se han roto é inutilizado. En esta valoracion conviene el Correo mercantil, el cual habla con elogio de la serenidad con que el ilustre Propietario daba las disposiciones convenientes para minorar su desgracia; y SS. MM. le manifestaron personalmente el mas vivo interés. Todos están de acuerdo en que la casa no estaba asegurada : nuevo estímulo para aprovechar de esta benéfica institucion.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy à las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

a chreasar ted to attl one no sea inasociable.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 °l, , 52 3 al contado. Dichas id. al 4 °l, , 00. Títulos al portador de 5 °l, , 52 al contado; 52 ½ á 38 d. f. Id. id. de 4 °l, 42 al contado; 41 ½ á 7 d. f. o vol. Vales no consolidados, 10 7/8 al contado. Deuda negociable del 5 ° l_o á papel , 00. Id. sin interés , $5\frac{3}{4}$ al contado. Acciones del banco español, 00.

-toquii us ruq sup sando sai cambioso incelnation ster emis receis) Amsterdam, 00. Bayona, 00. Burdeos, 00. Hamburgo, 00. Londres á 90 dias 38 4 á 1. Paris á 30, 16-9 á 11. Id. á 90, 16 11 à 12. Alicante à corto plazo 3 d. Barcelona à pesos fs. par. Bilbao', 1 á 1 d. Cádiz, id. id. Coruña, 1 id. Granada, 1 á 1 1 id. Málaga, 3 id. Santander, 1 á 1 1 id. Santiago, 3 d. Sevilla, id. id. Valencia, id. id. Zaragoza, id. id. Descuento de letras á 5 °lo al año. is as as assertada a ser posses a sistematica as

Hoy se ha sostenido el curso de los efectos públicos en el mismo nivel que ayer; pero no se han hecho grandes operaciones. Por lo regular esto es lo que sucede en la vispera de los dias festivos. El lúnes no se abrirá la Bolsa por motivo de la solemnidad, y hasta el mártes no podrá verse el rumbo que toma: por ahora la opinion es que se sostendrán los valores actuales. osotros da admisocion que logra en los acmas puchios

fertagoide. Enropa, conado pulsan da fira devados de la Barcelona 28 de marzo. ne de mismana

Cuando se espidió el Real decreto de amnistía por la incomparable bondad de la Reina nuestra señora pareció que nada mas podia hacer la magnanimidad en favor de los desgraciados. De todas partes se elevaron entonces á porfia los votos de la gratitud y de la admiracion, que resuenan aun en los ángulos de este dichoso Reino; y el júbilo de los Españoles se miró brotar con entusiasmo en todas las ciudades, en todos los pueblos y en todas las familias. Franqueadas las puertas de la Patria á los dispersados hijos, vimos agolparse á su lindar desde las diferentes naciones que les habian prestado benéfica hospitalidad una multitud de infelices que bendiciendo la bondad soberana, volaban al seno paternal, ansiosos de demostrar con su conducta y decision por el sostenimiento del trono consolador de sus quebrantos, que no en vano habia confiado en su cordura y justa correspondencia la bienhechora Esposa de Fernando. Entre el contento de los unos y el asombro de los otros se vió con placer á este volver á empuñar por si el timon de su paternal gobierno, y que émulo digno de la inmortal Cristina, quiso dar á la obra de aquella el último grado de elevacion que pudiera imaginar la generosidad llevada al heroismo. Preciso es confesarlo, Españoles : el Real decreto de 22 de marzo de tal manera compite en grandiosidad con el de 15 de octubre, que dividida la admiracion, no sabe á cual dar la preferencia. Contemplarse debe como una segunda amnistía, independiente de la primera, la cual para ser eminente, útil y benéfica, no necesitaba de este nuevo rasgo de bondad. Genios descontentadizos y exigentes que se complacen en criticar las operaciones del Gobierno, y hacen un estudio de buscar lunares en las mas admirables decisiones, han sembrado esta engañosa idea; pero la imparcialidad y la razon la han desmentido con energía. El Real decreto de 15 de octubre sue una medida de la mas augusta clemencia, que en outstagen ef une en grant bonbungen et van schrie al Ma suavizó los clamores de la multitud que lejos de sus hogares gemia por volver á ellos de cualquier manera que fuese: ella acalló las sospechas, se sobrepuso á los politicos recelos, y produjo un bien real endulzando la suerte de 🏖 los que comprendia; pero las consecuencias que en algunos pudiera producir la cesacion de las pensiones alimenticias que antes percibian los refugiados en el estranjero y que debian caducar, llegó á ser un pretesto para pintar como una verdadera crueldad la obra mas acabada de la clemencia. A todo contesta victoriosamente el nuevo Real decreto, y ya no queda efugio á la malignidad y al insaciable descontento. 1920 doupt each enter the died many

¿ Qué dirán pues ahora esos pocos mal intencionados, que no pudiendo rebajar el mérito del decreto de amnistía, trataban de barrenarlo presentándole como obra independiente de la voluntad del Soberano? Nunca hallarán cabida sus arterías en pechos generosos é hidalgos; pero ahora ruborizados al verle no solo confirmado por el Real decreto de 30 de octubre, sino llevado á su término y perfeccion por el de 22 de marzo, tendrán que confesar con mengua su ruindad y mala fc.

Compárese esta benignidad del Monarca con las confiscaciones irrevocables que ejecutaron geses de toda clase de revueltas en los bienes y familias de los emigrados y decidase de que parte se halla la sensatez y los sólidos principios de humanidad y tolerancia. Fácil es prometer, escribir, alucinar; pero poner en ejecucion las teorías, olvidar las injurias y acoger á los que se reputaron ofensores, está reservado á la firmeza de un Gobierno adornado con la sagrada auréola de la legitimidad, que indiferente al tumulto de las pasiones, mueve su augusto cetro segun los discretos impulsos de la prudencia y la razon.

Gloriémonos pues de ver competir en hidalguía y grandeza de alma dos Esposos que la Providencia colocó en el trono de nuestra Patria para la comun felicidad : correspondamos á sus virtudes con las nuestras : confianza y decision por el trono y la legitimidad sea el norte de los Españoles; union y paz la conducta de todos, y dejando el cuidado de nuestra dicha en manos tan magnánimas y diestras, no dudemos de que flote ventajosamente por el mar político el bajel majestuoso de la Patria.

Por el Sr. Intendente de ejército y de esta Provincia se espresa à la Real Junta de comercio que preside lo que sigue :

«La Direccion general de Rentas me dice lo siguiente. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 23 de febrero último la Real orden que sigue. = Escmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de Indias me dice en 16 de este mes lo que sigue : Al Sr. Intendente de la Habana digo con esta fecha lo siguiente: Escelentísimo señor: Conformándose el Rey nuestro señor con el dictámen del Consejo supremo de las Indias, ha tenido á bien derogar el artículo 6° de la Real orden de 4 de noviembre de 1830 en todas sus partes, quedando por consiguiente reducido el derecho de importacion en esa Isla, no solo del jabon estranjero sino tambien del nacional, à lo que satisfacia antes de aquella determinacion; habiendo resuelto igualmente S. M. que en el caso de considerarse este ramo digno de privilegio por razon del mayor fomento de las fábricas de la Península, se adopte el medio propuesto por la Junta de Aranceles en su informe de 18 de abril del año último, reducido á que se restituyan los derechos que promete la Real Instruccion de 4 de enero de 1830, deduciéndolos de los de Rentas generales que deban pagar á su introduccion los frutos coloniales que se comprasen con el producto de los jabones; pero limitándose estos á los elaborados en las fábricas que se hallen dentro del radio de las puertas, y que correspondan á los puertos por donde se haya verificado la salida de las espediciones, y á aquellos otros cuvos fabricantes o especuladores justificasen haberlos pagado. De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento, acusando el recibo. - Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1833. - José de Imáz.—José Pinilla. — Juan del Gayo. — Antonio Alonso. =Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y noticia del comercio. - Dios guarde à V. S. muchos años. Barcelona 26 marzo de 1833. = Pedro Alcántara Diaz de Labandero. = Senores de la Real Junta de comercio.»

Se hace notorio. Barcelona 28 de marzo de 1833.=Pablo derror des derrether de la les estats de la company de Felix Gassó.

up, de mai volgregen al tabi bestela del abende laboración del

District the property of the p

No por vana fórmula, no por aquel respeto de un espiritu moderado hácia una autoridad benéfica, indicamos en el segundo número de nuestro periódico las ventajas que habia acarreado á la Provincia el viaje que por sus términos hizo el Exmo. Sr. Capitan general. Bien penetrados de que habian de contribuir en mucho á su tranquilidad interior y al fomento de su genio traficante y laborioso, nos complacimos en ellas y auguramos el éxito mas

- com to technological services of the product of the conference o

EL VAPOR.

plausible respecto de robustecer, uniéndola, esa opinion dominante hácia la dinastía y el órden, único y recio baluarte contra toda especie de alteraciones y trastornos. Porque no escasean en nuestra patria y sobre todo en esta Provincia, varones de probidad y rectitud dedicados al cultivo de la industria y de las ciencias, varones cuyo suave temple de espíritu les inclina á una vida metódica, virtuosa y pacifica : solo falta que se persuadan de que el Gobierno, quiere no menos protegerlos en sus tareas, que en la seguridad que apetecen; pero que es preciso que contribuyan á formar bajo de estas bases aquel espíritu público que sirviendo de enlace entre el Soberano y los súbditos, presta cierto aspecto de armonia v de grandeza á la Nacion que lo desiende. En semejantes circunstancias mucho puede para dispertarlo la presencia de un gefe cuyas luces y sensatez inspiran confianza ilimitada y generosa. Cuando despues de épocas aflictivas álzase un genio bienhechor para suavizar los ánimos y conducirlos por aquella senda intermediaria enemiga de fanatismos, opuesta á rencorosas pasiones, únicamente adicta á los eternos principios de la justicia y la verdad, es fuerza que los hombres de bien á quienes trata de hacer felices concurran con cierto orgullo á la grande obra de restablecer el edificio social. Disípase al fin el uracan de las pasiones, sufócase el venenoso estímulo de las venganzas; pero la patria queda, y la generacion que ha de heredarla tiene un derecho á recibirla de nuestras manos en términos que ni desaliente su energía, ni la naga desconfiar del sublime esfuerzo de contribuir á su gloria.

Un puñado de hombres sin carácter ni reputacion apareció no hace mucho por los términos de Molins de Rey, con el decidido empeño de turbar la paz de la Provincia. Las medidas que tomaron las autoridades para burlar sus intentos fueron acertadas, vigorosas, dignas de su zelo e ilustracion, y de la seguridad de unos pueblos que generalmente las acatan como únicos garantes del órden y claros intérpretes de la potestad legitima. No es fácil empero dar una idea de la actividad y la discrecion con que persiguió á estos culpables el benemérito gefe de este principado: espió sus ocultas huellas, penetró en sus recónditos asilos, sorprendióles en sus. misteriosas guaridas dispersando la gavilla, prendiendo á varios de sus individuos, y apoderándose por último de José Tabasca (alias Tey) que los acaudillaba y dirigia. Hállanse va custodiados en esta Real Ciudadela, aguardando á que la ley pronuncie el fallo de su suerte, y dando una leccion oportuna á cuantos por seduccion ó movidos de un falso zelo pudiesen estraviarse por tan peligrosa senda. Aplaudamos á los que tuvieron la dicha de nunca desmentir su verdadero patriotismo; compadezcamos á los que incurrieron en la desgracia de equivocarlo: pero apartémonos siempre de los que se dejan llevar de frenéticos desvarios opuestos en las doctrinas, iguales en los efectos, no menos contrarios á la prosperidad y cultura de la patria, que á la santa y sublime moderacion de Jesucristo.

siones de la companie de la companie

En un suplemento á la Gaceta del 19 se publica un artículo de necrología dedicado al escelentísimo señor don José de la Serna, conde de los Andes, teniente general de los Reales ejércitos, nacido en Jerez de la Frontera en 1770, y muerto en Cádiz en julio del año pasado. Cuantos tuvieron la honra de conocer á tan eminente personaje nos aseguran que no son exagerados los elogios que se hacen de sus servicios y virtudes cívicas y militares, desplegadas gloriosamente en defensa de la plaza de Ceuta contra el Emperador de los Marruecos, en la campaña de Cataluña contra la República francesa, en las espediciones marítimas del general Mazarredo contra la Gran Bretaña, en la guerra de la independencia, en su mision de general en gefe en el alto Perú, y sobre todo en su borrascoso vireinato de aquel imperio. Las continuas campañas á que le obligaron los ataques reunidos de las nuevas repúblicas forman la época mas gloriosa de su carrera, y la desgraciada batalla de Hayacucho hará su nombre inmortal en los fastos de nuestras colonias. Caido del caballo con cuatro heridas de tres distintas armas, defendió hasta el último estremo los derechos de su Rey, de quien recibió merecidas mercedes cuando en virtud de la capitulacion en que quedó prisionero pudo regresar á su patria, por la cual habia derramado su sangre aunque en vano; habiéndole cabido ya otra vez igual suerte, cuando despues del segundo memorable sitio de Zaragoza fue conducido á Francia, de donde pudo escaparse á costa de un penosisimo viaje, atravesando la Suiza, la Baviera, el Austria, la Hungria, la Valaquia, la Moldavia y parte de la Grecia, hasta que se embarcó en Salónica y volvió á la Península á combatir de nuevo. La integridad de su mando en el Perú dejará saludables recuerdos á un pais que puede ahora com-

parar su estado actual con el mas floreciente que tenia antes de su cabida á las ideas revolucionarias; y los hombres de bien admirarán el desprendimiento y las altas prendas que manifestó el general La Serna en los últimos años de su vida privida.

En la Revista española un antiguo militar inserta unas reflexiones acerca de la reorganizacion del Real cuerpo de Guardias de la persona del Rey y de la pronta formacion del regimiento de caballería del ejército decretado con fecha de 6 del actual bajo la denominacion de Princesa María Isabel, 4.º de línea. Sabido es que de resultas de los graves sucesos de setiembre en la Granja, se licenciaron muchos individuos del cuerpo de Guardias de Corps, quedando sin ginetes centenares de caballos, Propone el autor por base de la organizacion el establecimiento de una Real Maestranza de caballería en Madrid, en que entrase toda la alta nobleza; la uniformidad de las demas maestranzas del Reino, que auxiliasen con su contingente el servicio del Cuerpo en la Corte, y lo desempeñasen en sus respectivos paises cuando fuesen visitados por la Real Familia; la reduccion del número á cuatro compañías de á cien hombres, y la aplicacion al nuevo regimiento de los caballos, armamento y monturas en el Real cuerpo de Guardias. Nos es sensible no poder insertar integro el escrito de este veterano, que vierte preciosas ideas históricas y económicas en la esposicion de su proyecto : el Gobierno de S. M. se halla dispuesto á abrazar todo lo útil que no sea inasequible.

TERRETOS PUBLICOS.

· LITERATURA NACIONAL Y ESTRANJERA.

consolidados, 10 j. al contacto. Denda ne-

Consagramos este artículo al analísis de las obras que por su importancia lo merezcan. La redaccion responde del juicio literario que forme acerca de su mérito, y devolverá á los autores el ejemplar que para ello le remitan.

Poesías del Solitario, publicadas por D. Serafin Calderon abogado de los Reales Consejos. Véndese en Madrid en la librería de Cuesta y en Barcelona en la de A. Bergnes y Compañía.

ao. 1 1 1 1 Cadir. id. Corenn. 1 d. Cranada. 1 1 1 1

No es accidente raro el anuncio de un poeta lírico en España, sino una planta privilegiada de su balsámico suelo. Apenas hay provincia que no pueda blasonar de inspirados vates que la honren; y si bien no se dedican del todo á los impulsos del genio, por no merecer entre nosotros la admiracion que logra en los demas pueblos de la culta Europa, cuando pulsan la lira llevados de la vehemencia de su fantasía hieren y embelesan á sus oyentes con la memoria de los tiempos en que era la deliciosa España madre de los trovadores, cuna de la gaya ciencia. Pocos ingenios habrán contribuido tanto á inspirar este celestial deleite, como D. Serafin Calderon con las poesías del Solitario, destinadas á formar época en el Parnaso ibero por la lozanía de las imágenes, por el esmalte de una diccion pintoresca y pura, y por revelarnos en varios de sus pasajes un corazon de fuego, una imaginacion fecunda, y el suficiente genio para embellecer la naturaleza misma que entusiasmara un dia al grandioso Arguijo y al delicadísimo Rioja.

Arrédranos al trazar su elogio la justa consideracion de haberlo ya merecido á una de las plumas mas
clásicas del Reino, á la que deberá en breve la lengua
castellana recóndito caudal de investigaciones filosóficas
que demuestre el peregrino por qué de su riqueza, sonoridad y energía; pero, sin el necio empeño de querer levantarnos al nivel del discreto y agudo bachiller de Fórnoles, antes bien rindiendo homenaje á su noticia y á su
saber, no llevará sin duda á mal que se una el inculto
acento de pura y desinteresada amistad á la irrecusable
autoridad de su dictámen.

Componen el primer tomo de las poesías del Solitario varias letrillas, una coleccion de odas al mar, algunos romances y cosa de nueve sonetos. Para las letrillas templa su lira segun el tono festivo, anacréontico y pastoril de la de Melendez; pero en sus composiciones al mar desecha toda especie de modelos, entrégase á su propio genio, y no menos amable que el céfiro que riza en las noches del estío la blanda superficie de las ondas, pinta con sutilísimo pincel la vida de sus movimientos y la varia incertidumbre de sus colores.

Lánzase á veces en frágil barquilla al peligroso vaiven de las aguas, y canta en medio de sus agradables columpios los últimos reflejos del astro del dia, ó las gracias de la ninfa que le aguarda danzando en la sonante ribera.

untalidad del cetico de los coroneles arthenium de servicit : fus Pero; ¡que gala! que flexibilidad! que sutiles matices no emplea para la pintura de cuadros que á cada momento deslumbran con nuevos cambiantes y peregrinas mudanzas! Mas fecundo que la naturaleza misma, no solo alcanza la gentil variedad de sus formas, sino que se muestra superior á sus risueños caprichos. Como á sér verdaderamente inspirado seguimosle entretanto por la corva playa, por el tempestuoso mar, por los erizados escollos, pendientes de sus cantares cuanto deseosos de recoger sus fugitivos acentos. En efecto, estas odas al mar, superiores acaso á las descripciones de Sannazaro y á las de cuantos poetas produjeron las fabulosas orillas de Sicilia deben formar el orgullo del Solitario y prepararle la luminosa auréola que merecerá algun dia en las selvas aromáticas del Pindo, no minhando, obsesa emizora ens les

Si bien no se muestra tan original respecto de los sonetos, luce todavía bastante artificio y pompa paraque se lean con deleite y de cuando en cuando se note la maestría de la mano que los escribió. Considerámosle empero como de indole mucho mas original y flexible para versos del género corto, si ya no califica de temeraria esta opinion el haber visto harto pocos del opuesto para atrevernos á aventurarla. De todos modos mirámosle siempre como una de las mas lisonjeras esperanzas de la poesía castellana, y unimos nuestros votos á los del bachiller de Fórnoles y á los de otras personas igualmente respetables en la historia de la moderna literatura, paraque no retarde la publicacion del segundo tomo, dando con él otro dia de regocijo y de orgullo á las musas de la patria.

VÉANSE LOS SIGUIENTES VERSOS PARA MUESTRA DE LA JUSTA ADMIRA-CION QUE SE LE DEBE.

consecuencia de la lical orden de 9 de marzo de 1830 sia el

los casos que esclave, tadrardallos políticos anteriores

al 15 de octubre de 1852, confoniera que fuere sa denoraina-

o oznaki la oblive nesekimi ono soi a distrib lesi im ster

cion, resultan en unelodo a limeles los articules 1º. v

Aux. 12. Comprendicielo elallesi decreto de amnistia l'agino

¡Que fresco delicioso Corre por la marina, Y el pecho al blando influjo Con que placer respira! Sobre las claras aguas

Salta la afable brisa
Que en soplos apacibles
El verde azul agita.
El mar al fausto beso

En olas mil se riza, Y con leve murmullo Lame la hermosa orilla. El sol ya trasponiendo

Por las opuestas cimas, Hiere con tibios rayos Las aguas cristalinas.

La luz se desvanece
En el movible prisma,
Y entre hermosos colores
Bandas de fuego brillan.
Los africanos montes

Con rosadas neblinas, En la region del Moro Se roban á mi vista.

La alegre paviota Allá en los aires gira, Y tras el pez dorado Veloz el mar se libra. Zabúllese trazando Mil ruedas cristalinas, Que entre insensibles sombras Se apagan cual la vida.

El ave sale ilesa Sobre las tersas linfas, Meciéndose entre espuma Como pomposa isla.

El marinero canta

Remando en su barquilla

Sus sencillos amores,

Sus redes y fatigas.

El ave de la noche En las rocas vecinas Se angustia y se lamenta Con voces doloridas.

Del Norte las tinieblas A descender principian, Y entre pardos celajes La luna se divisa.

En tanto errante vaga Mi mente embebecida, Tras la imágen incierta De mi esperada dicha.

¡Dicha infiel é inconstante Cual del abril los dias, Engañosa cual sombra, Cual viento fugitiva!.

Alcance del correo de ayer.

Le cuando se notó el facen. Imra en que les Sens Du-

ques regresaban á sa casa, siendo va imposible sejetor el

Elevon Javoregidas por la escentricidati del local, y las

Los periódicos estranjeros, que alcanzan hasta el 22 del corriente, anuncian que la corte de Turquía no solo sigue constante en arreglar los capítulos que deben poner sin á la guerra, sino que se obliga á no recibir otra influencia respecto de este importante asunto que la que directamente emane del Gabinete francés.

La cuestion holando-belga no puede ser terminada por medio de Mr. Dedel, en razon á que este nuevo plenípotenciario no se halla revestido de poderes mas estensos que los de su antecesor.

Continua en las Cámaras de Lóndres la discusion concerniente al bill de Irlanda, el cual parece que se aprobará segun conviene al plan adoptado por el ministerio.

BARCELONA.

IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.